

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

### 2518

*ORDEN de 30 de mayo de 2016, del Consejero de Salud, por la que se anuncia la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz.*

El artículo 34.1 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que la convocatoria para la creación de nuevas oficinas de farmacia, o en su caso el anuncio sobre la no procedencia, deberá realizarse durante el primer semestre del año, una vez conocidos los datos de la revisión de los padrones municipales de habitantes.

Pues bien, del examen de dichos datos oficiales se desprende la procedencia de crear una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz para el año 2016.

Sin embargo, no puede determinarse en este momento la posible ubicación de la oficina de farmacia cuya procedencia se anuncia, pues dicha ubicación depende de la culminación de otro procedimiento iniciado mediante Orden de 18 de mayo de 2016 para la creación de una oficina de farmacia en la misma zona farmacéutica.

En consecuencia, la realización en este momento de la convocatoria correspondiente a la creación de la nueva oficina de farmacia comportaría el incumplimiento de los términos en que se expresa el artículo 1.3 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, que obliga a hacer mención expresa de su posible ubicación.

Por esta razón, se estima más ajustado a derecho y más favorable para los interesados en acceder a la titularidad de la nueva oficina de farmacia, que dicha convocatoria no se produzca hasta tanto la duda relativa a su posible ubicación no quede definitivamente despejada.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Anunciar la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– La convocatoria para la creación de dicha oficina de farmacia se realizará mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial País Vasco, tan pronto como se conozca su posible ubicación, de conformidad con los criterios del artículo 13 de la citada Ley 11/1994.

Tercero.– Dicho anuncio contendrá asimismo la obligada mención al plazo de presentación de las solicitudes para el acceso a la titularidad de la citada oficina de farmacia.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2016.

El Consejero de Salud,  
JON DARPÓN SIERRA.